



Auditoría

Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría

Oficio: DA/379/2025

Auditoría: AAD/026/2025

Asunto: Requerimiento de información

Mariana Orozco Rosales

Directora de Emprendimiento y Promoción Económica

Gobierno Municipal de Guadalajara

Presente.



Original

03 OCT. 2025

RECIBIDO

Mariana Orozco

Sirva este medio para saludarle; además, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría AAD/026/2025 a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, le solicito su apoyo para que en el término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione a este órgano interno de control la información relativa al programa “Apoyo a familiares directos de personas desaparecidas” del ejercicio 2024, que se detalla a continuación:

1. Reglas de Operación del Programa “Apoyo a familiares directos de personas desaparecidas” ejecutado en el ejercicio 2024 dos mil veinticuatro y sus modificaciones, si fuera el caso.
2. Presupuesto autorizado para el Programa “Apoyo a familiares directos de personas desaparecidas” en el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.
3. Actas de sesión del Comité Dictaminador.
4. Padrón de beneficiarios del Programa “Apoyo a familiares directos de personas desaparecidas”.

Dicha información deberá ser proporcionada en físico, adicionalmente, para efectos de celeridad deberá alojarse de manera digital en la plataforma denominada Google Drive, debiendo remitir el enlace de consulta correspondiente a los correos electrónicos institucionales, maria.soto@guadalajara.gob.mx, mcastellanosg@guadalajara.gob.mx, jcaguilar@guadalajara.gob.mx. La información que se proporcione deberá ser validada por el personal de su Dirección, responsable de resguardarla, emitirla o generarla; asimismo, es indispensable que se manifieste sobre cada uno de los puntos solicitados, y en caso de no contar con la información requerida, señale por escrito las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones I, VIII y XVI; y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; 03 de octubre de 2025.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

José Alberto Sánchez Castellanos.

Director de Auditoría.

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MSGR/JCAN/MACG*